



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Allen se encuentra en la rica zona frutícola del Alto Valle del río Negro, a 25 kilómetros de la ciudad de General Roca, 20 de Neuquén capital y 520 kilómetros de Viedma, capital de nuestra provincia.

El acceso a la ciudad por la ruta nacional n° 22 se encuentra entre los kilómetros 1198-1199. Desde siempre fue un simple cruce que trajo aparejado innumerables inconvenientes de tránsito y en no pocas oportunidades accidentes.

Desde diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la localidad y en reiteradas oportunidades, se ha solicitado al Poder Ejecutivo provincial la realización de la obra de acceso vehicular a la ciudad en el cruce con la ruta nacional, pero solo se lograron promesas.

Consideramos que es imperioso resolver el tema de tránsito en el acceso a Allen y para ello la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado deberá incluir en su planificación para el año entrante la obra mencionada y por ende presupuestar las partidas necesarias para enfrentar los gastos que demande.

Por ello:

**Autor:** Mario Colonna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado, incluya en su plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2007, la obra de acceso a la ciudad de Allen en la intersección ubicada entre los kilómetros 1198-1199 de la ruta nacional n° 22.

**Artículo 2°.-** De forma.